



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 326-2023-GM/MDS

Sama, 19 de diciembre de 2023

VISTOS:

El INFORME N°043-2023-JSPQ-MIEMPVB-GDUO/MDS, de fecha 07 de noviembre de 2023, el INFORME N°1524-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 08 de noviembre de 2023, el INFORME N°031-2023-JLQL-IA-MIMPVB-USLP/MDS-T, de fecha 10 de noviembre de 2023, el INFORME N°1091-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 13 de noviembre de 2023, el INFORME N°049-2023-JSPO-RA-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS, de fecha 30 de noviembre de 2023, el INFORME N°1818-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de diciembre de 2023, el INFORME N°003-2023-FRCA-IP-MIEMPVB-SBV-USLP/MDS, de fecha 11 de diciembre de 2023, el INFORME N°1254-2023-WCM-USLP-GM/MDS, de fecha 12 de diciembre de 2023, el INFORME N°1987-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de diciembre de 2023, ampliación de plazo N°02 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°118-2023-A/MDS de fecha 04 de julio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al despacho de Gerencia Municipal. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 4) Aprobar los expedientes técnicos y/o estudios definitivos derivados de Proyectos de Inversión Pública, en materia de infraestructura pública, asimismo, aprobar los expedientes técnicos de Proyectos productivos, Económicos, Sociales y Planes de Mantenimiento.

Que, a través del INFORME N°043-2023-JSPQ-MIEMPVB-GDUO/MDS, de fecha 07 de noviembre de 2023, el responsable de Actividad, pone a conocimiento e informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02 de la actividad denominada: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con el acto administrativo correspondiente. }

Que, en base al INFORME N°1524-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento e informa al Jefe de la Unidad de Supervisión de Liquidación de Proyectos, la Ampliación de plazo N°02, de la actividad mencionada en párrafos anteriores, para su respectiva revisión y/o aprobación por parte del Inspector.

Que, mediante el INFORME N°031-2023-JLQL-IA-MIMPVB-USLP/MDS-T, de fecha 10 de noviembre de 2023, el Inspector de Actividad, pone a conocimiento e informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, la OBSERVACIÓN del expediente de ampliación de plazo N°02, de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", por lo que, se pone a conocimiento a fin de seguir con el acto administrativo correspondiente.





Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°326-2023-GM/MDS

Que, a través del INFORME N°1091-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS, de fecha 13 de noviembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el expediente de ampliación de plazo N°02, a fin de derivarlo al responsable de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", para su conocimiento de las observaciones indicadas y realizar las acciones correspondientes.

Que, mediante el INFORME N°049-2023-JSPO-RA-MSCLCMCPBR-GDUO/MDS, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Responsable de la Actividad, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, el LEVANTAMIENTO de observaciones al expediente de ampliación de plazo N°02, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con el acto administrativo correspondiente.

Que, en base al INFORME N°1818-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, el levantamiento de observaciones de la ampliación de plazo N°02 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", con la finalidad de remitirlo al inspector de la actividad, para su respectiva revisión.

Que, a través del INFORME N°003-2023-FRCA-IP-MIEMPVBSBV-USLP/MDS, de fecha 11 de diciembre de 2023, el Inspector del Proyecto, pone a conocimiento e informa al Jefe de la Unidad de Supervisión de liquidación de Proyectos, la revisión del Levantamiento de observaciones a la ampliación de plazo N°02, sugiriendo continuar con el tramite administrativo correspondiente, hasta la emisión de Acto Resolutivo, por el plazo de veintiocho (28) días calendarios. Todo ello en base al siguiente detalle:

CUANTIFICACIÓN DE LA AMPLIACIÓN DE PLAZO

DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	TIEMPOS
Fecha de inicio de la obra	14/06/2023		0
Plazo de ejecución programado (plan de trabajo base)	14/06/2023	11/09/2023	90
Ampliación de plazo Nro. 01	12/09/2023	11/10/2023	30
Paralización de obra Nro. 01	11/10/2023	12/11/2023	33
Ampliación de plazo Nro. 02	14/11/2023	11/12/2023	28
Fecha de culminación de mantenimiento (reprogramado Nro.02)		11/12/2023	181
Fecha de termino programada (Expediente técnico + ampliación de plazo N°01 + paralización de obra N°01+ampliacion de plazo N°02-solicitado)		11/12/2023	181 días calendarios

Que, a mediante el INFORME N°1254-2023-WCM-USLP-GM/MDS, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y liquidación de Proyectos, pone a conocimiento y remite al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, la revisión al levantamiento de observaciones al expediente de ampliación de plazo N°02, de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", la misma que fue revisada por el Inspector de la actividad en mención, ello en base al INFORME N°003-2023-FRCA-IP-MIEMPVBSBV-USLP/MDS, por lo que, se pone a conocimiento con la finalidad de seguir con el tramite administrativo correspondiente.

Que, en base al INFORME N°1987-2023-EDAND-GDUO-GM/MDS, de fecha 12 de diciembre de 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, pone a conocimiento y remite al Gerente Municipal, la APROBACIÓN del expediente de ampliación de plazo N°02, de la actividad mencionada en párrafos anteriores, la cual fue revisada y evaluada por el inspector de la actividad, el cual otorga su aprobación, por lo que, se remite el expediente de ampliación de plazo con la finalidad de que se apruebe mediante acto resolutivo.





Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°326-2023-GM/MDS

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que el expediente de Ampliación de Plazo N°02 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, en conformidad al INFORME N°003-2023-FRCA-IP-MIEMPVBSBV-USLP/MDS y a lo dispuesto en la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama".

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°118-2023-A/MDS, de fecha 04 de julio del 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, y,



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con EFICACIA ANTICIPADA DE FECHA 13 DE NOVIEMBRE DE 2023, la Ampliación de Plazo N°02 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARÍA PILAR VILLANUEVA BLANCO DEL SECTOR BUENA VISTA, DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA DE TACNA, DEPARTAMENTO DE TACNA", cuyo plazo es de veintiocho (28) días calendarios, el cual inicia con fecha 14 de noviembre de 2023 y termina el 11 de diciembre de 2023, ello en base a la Directiva N°002-2022-MDS (Administración Directa) y en base al INFORME N°003-2023-FRCA-IP-MIEMPVBSBV-USLP/MDS, emitido por el Inspector de la actividad, el cual otorga la conformidad a la actividad antes referida, y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Todo ello según el siguiente detalle:

CUADRO RESUMEN DE LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N°02, EN BASE AL INFORME N°003-2023-FRCA-IP-MIEMPVBSBV-USLP/MDS

DESCRIPCION	FECHA DE INICIO	FECHA DE CULMINACION	TIEMPOS
Fecha de inicio de la obra	14/06/2023		0
Plazo de ejecución programado (plan de trabajo base)	14/06/2023	11/09/2023	90
Ampliación de plazo Nro. 01	12/09/2023	11/10/2023	30
Paralización de obra Nro. 01	11/10/2023	12/11/2023	33
Ampliación de plazo Nro. 02	14/11/2023	11/12/2023	28
Fecha de culminación de mantenimiento (reprogramado Nro.02)		11/12/2023	181
Fecha de termino programada (Expediente técnico + ampliación de plazo N°01 + paralización de obra N°01+ampliación de plazo N°02-solicitado)		11/12/2023	181 días calendarios

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y OBRAS Y A LA UNIDAD DE SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIONES DE PROYECTOS, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

c.c.
Asesía
GM
GAJ
GDIO
USLP
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPG. NATALIO MANUEL NINA COPACATI
GERENTE MUNICIPAL

